DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.615 | Jueves 26 de Marzo de 2020 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1744138

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

PONE TÉRMINO Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA AL CARGO DE DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

Núm. 17 exento.- Santiago, 12 de marzo de 2020.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 81°, letra a) del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el Numeral I, N° 22 del artículo 1° del DS N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Art. quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882; la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican; y las facultades que me confiere el Art. 35° de la Constitución Política de la República de Chile,

Decreto:

- 1.- Pónese término a contar del 1 de febrero de 2020 al orden de subrogancia establecido en decreto exento N° 141, del 06.12.2018, del Ministerio de Salud.
- 2.- Establécese que, a contar del 1 de febrero de 2020, el orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Concepción, en caso de ausencia o impedimento del titular, será el siguiente:

Primer Orden de Subrogancia

Subdirector/a Administrativo Servicio de Salud Concepción.

Segundo Orden de Subrogancia

Director de Atención Primaria.

Segundo Orden de Subrogancia

Jefe Depto. Auditoría Servicio de Salud.

- 3.- El indicado orden de subrogancia solo podrá ser asumido si dichos cargos son desempeñados por personal titular del segundo nivel jerárquico de la planta del citado Servicio de Salud, nombrados a través del Sistema de Alta Dirección Pública.
- 4.- El Director subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Jaime Mañalich Muxi, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 17 de 12-03-2020.- Saluda atentamente a Ud., Paula Daza Narbona, Subsecretaria de Salud Pública.